

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)*

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía*  
*Radicado: No. 630014003009 2019 00028 00*  
*Interlocutorio: 29*

Por ser procedente la solicitud de medida cautelar, el Juzgado conforme a lo preceptuado por el artículo 599 del C.G.P.,

Resuelve,

1) Se decreta el embargo y retención de las sumas de dinero que llegare a tener depositadas a su nombre el demandado Frank Jimmy Arenas Castaño, identificado con la c.c. No. 16.780.962, en cuentas de ahorro, corrientes, certificados de depósito, bonos, acciones o por cualquier otro concepto, en el Banco W.

En consecuencia, deberá ponerse a disposición de este Despacho Judicial los dineros retenidos por concepto del embargo antes descrito, en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad distinguida con el número 630012041009. Oficiese por secretaría. Límitese la medida en la suma de \$28.000.000.

Elabórese y envíese por el medio más expedito el oficio respectivo directamente por el Centro de Servicios.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 06  
Fecha de notificación por estado 19/01/2023  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2e07f1ff539ea204c74361c14dff64508b8063643b77c3fef129781524c8b**

Documento generado en 18/01/2023 11:34:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**